



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA

Aprobada Por resolución 0510 de 05 de junio de 2025, fusionado Por Resolución No. 1989 de diciembre 18 de 2009 Calendario A Nit. 800.050.425-2 - Sede principal código DANE No.117001006112 y Sede A código DANE No.217001001093
Secretaría de Educación del Municipio de Manizales

CONTRATO DE COMPRA VENTA No. IELL 005-2026

CONTRATANTE: I. E. LA LINDA NIT 800.050.425-2

CONTRATISTA: MOISES CARDENAS VALENCIA IDENTIFICADO CON C de C No. 75.071.667

Entre los suscritos a saber JOEL ALBERTO OCAMPO GÓMEZ, persona mayor de edad, domiciliado en Manizales, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 10.279.496 de Manizales, Caldas, como ordenador del gasto quien obra en representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA NIT 800.050.425-2 ubicado en el municipio de Manizales, en su condición de Rector, denominará ENTIDAD CONTRATANTE y por la otra parte el señor MOISES CARDENAS VALENCIA IDENTIFICADO CON C de C No. 75.071.667, quien para efectos de este contrato se denominara EL CONTRATISTA se ha celebrado el presente contrato de COMPRA VENTA, regido por las siguientes cláusulas y en lo previsto en ellas por la Ley. PRIMERA: OBJETO: "ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL BOTIQUÍN Y SEÑALIZACIONES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA". SEGUNDA: CONDICIONES TÉCNICAS Las siguientes son las especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD	CANT
EXTINTOR			
1	Compra Extintor Tipo K por 5 años.	UNIDAD	1
2	Recarga y mantenimiento Extintor Multipropósito-ABC de 10 libras.	UNIDAD	25
3	Recarga y mantenimiento Extintor de Agua a presión 2.5 galones.	UNIDAD	1
4	Soporte Pared Extintores.	UNIDAD	5
SEÑALIZACIONES EN ACRÍLICO			
5	Señalización Botiquín	UNIDAD	4
6	Señalización Camilla de emergencia	UNIDAD	4
7	Cinta antideslizante fotoluminiscente 3m	UNIDAD	3
8	Señalización Cocineta	UNIDAD	1
9	Señalización Escaleras	UNIDAD	9
10	Obligatorio mantener la puerta cerrada	UNIDAD	4
11	Prohibido transitar por estas escaleras	UNIDAD	4
12	Prohibido usar el ascensor en caso de emergencia	UNIDAD	4
13	Puerta corta fuego de cierre automático	UNIDAD	4
14	Restaurante escolar	UNIDAD	5
15	Ruta de evacuación	UNIDAD	5
16	Salida de emergencia	UNIDAD	4
17	Señal de prevención piso mojado en plástico x 62 cm	UNIDAD	4
18	Señalización baño hombres	UNIDAD	2
19	Señalización baño mujeres	UNIDAD	3
20	Señalización baños niñas	UNIDAD	2
21	Señalización baños niños	UNIDAD	2
22	Señalización Derecha	UNIDAD	5

Carrera 6N Calle 12 Oeste Vereda la Linda
E-Mail: tesoreria.ielalinda@semmanizales.edu.co
CELULAR: 3053769640



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA

Aprobada Por resolución 0510 de 05 de junio de 2025, fusionado Por Resolución No. 1989 de diciembre 18 de 2009 Calendario A Nit. 800.050.425-2 - Sede principal código DANE No.117001006112 y Sede A código DANE No.217001001093
Secretaría de Educación del Municipio de Manizales

CONTRATO DE COMPRA VENTA No. IELL 005-2026

23	Señalización en Acrílico Extintor Multipropósito-ABC de 10 libras	UNIDAD	10
24	Señalización Izquierda	UNIDAD	5
25	Señalización prohibido consumir alimentos en esta área	UNIDAD	8
26	Señalización solo personal autorizado	UNIDAD	4
27	Señalización solo personal autorizado	UNIDAD	5
28	Solo usar en caso de emergencia	UNIDAD	4
ELEMENTOS PARA BOTIQUÍN			
29	Alcohol antiséptico frasco por 275 ml	UNIDAD	11
30	Bajalenguas paquete por 20	PAQUETE	8
31	Bisturí pequeño	UNIDAD	11
32	Curas Caja por 100	CAJA	1
33	Esparadrapo de tela rollo de 4"	ROLLO	11
34	Gasas limpias paquete x 20	PAQUETE	11
35	Gel antibacterial frasco 150ml	UNIDAD	6
36	Güantes de látex para examen caja por 100	CAJA	5
37	Jeringa 10ml	UNIDAD	9
38	Pitos	UNIDAD	9
39	Solución salina 250 CC ó 500 CC	UNIDAD	20
40	Termómetro de mercurio o digital	UNIDAD	11
41	Tijeras	UNIDAD	14
42	Venda de algodón 3 x 5 yardas	UNIDAD	11
43	Venda de algodón 5 x 5 yardas	UNIDAD	11
44	Venda elástica 2 x 5 yardas	UNIDAD	11
45	Venda elástica 3 x 5 yardas	UNIDAD	11
46	Venda elástica 5 x 5 yardas	UNIDAD	11
47	Yodopovidona (jabón quirúrgico) frasco x 120 ml	UNIDAD	11

NOTA: Los extintores deben quedar ubicados en cada pared con su respectivo soporte garantizando que no se caigan, las señalizaciones pegadas en su ubicación correspondiente. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la **DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.621.400)**, Se realizará un único pago equivalente al 100% del contrato una vez ejecutado el objeto contractual en su totalidad, mediante transferencia bancaria en la cuenta que indique el contratista. El pago quedará supeditado por parte del contratista a la acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA SEDE PRINCIPAL. **QUINTO: DURACION:** Tres (3) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías **SEXTO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** De conformidad con el artículo 25, numeral 6 y 13 de la Ley 80 de 1993, EL

Carrera 6N Calle 12 Oeste Vereda la Linda
E-Mail: tesoreria.ielalinda@semmanizales.edu.co
CELULAR: 3053769640



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA

Aprobada Por resolución 0510 de 05 de junio de 2025, fusionado Por Resolución No. 1989 de diciembre 18 de 2009 Calendario A Nit. 800.050.425-2 - Sede principal código DANE No.117001006112 y Sede A código DANE No.217001001093
Secretaría de Educación del Municipio de Manizales

CONTRATO DE COMPRA VENTA No. IELL 005-2026

CONTRATANTE a través de la Tesorería, elaboró el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 010** de fecha **11 de mayo de 2026**, con cargo al rubro de **EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGO** el presente contrato estará supeditado a la expedición de Registro Presupuestal para garantizar su compromiso. Una vez hecha la reserva, dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al pago del contrato, a menos que quede libre del compromiso originado en el mismo. **SEPTIMO:** El contratista deberá estar afiliado a una EPS y/o certificado de responsabilidad fiscal presentar copia de la misma a la firma del contrato. **OCTAVO: SUPERVISION:** El contratante verificará la ejecución y cumplimiento del presente contrato por intermedio de **CAMILO LEAL RIVERA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número **1.053.837.815** de Manizales. **NOVENO: OBLIGACIONES ESPECIALES** 1. Garantizar que los extinto sean recargados con materiales idóneos, de óptima calidad y completamente seguros. 2. Respecto al traslado de los extintores, fuera de las instalaciones de la Institución Educativa La Linda, el contratista, deberá asumir el riesgo y costo que derivan de dicho traslado como daño, averías en los componentes físicos, o accesorios, robos del mismo o cualquier otro hecho. 3. Los extintores deberán ser recogidos en la sede central de la Institución Educativa La Linda. 4. Los oferentes deberán cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC-3808 la cual establece los requisitos mínimos que deben cumplir los talleres de servicio dedicado a labores de mantenimiento y recarga de extintores portátiles utilizados para la extinción de fuego. 5. Los elementos ofrecidos y entregados deben ser nuevos, en ningún caso repotenciados o remanufacturados y libres de defectos e imperfecciones. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. 2. Sostener los precios de los bienes y/o servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato. 3. Cumplir con los plazos señalados en el contrato. 4. Avisar a la Institución Educativa La Linda dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución Educativa La Linda. 5. Informar al supervisor del contrato, dentro del día hábil siguiente de conocer la existencia de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente y su causal. 6. Otorgar las garantías necesarias para la contratación. 7. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad, por el término previsto en el contrato. 8. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 9. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro según corresponda. 10. Mantenerse a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales cuando corresponda. 11. Mantenerse a paz y salvo en el pago de los aportes de seguridad social. 12. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo. 13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. 14. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Institución Educativa La Linda adquiere responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. 15. Mantener a la Institución Educativa La Linda indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado. 16. Asistir a las reuniones programadas por el supervisor del contrato, si se llegaran a requerir y resolver las observaciones y solicitudes por parte del supervisor mientras dure la vigencia del contrato. 17. No interferir con el trabajo del supervisor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y presentar la colaboración que éste requiera. 18. Garantizar la confidencialidad de la información con ocasión a la ejecución del objeto contractual. 19. Permitir al supervisor del contrato la verificación o evaluación de los servicios prestados y/o bienes entregados, aportando toda la información relacionada con el contrato. 20. El contratista no podrá ceder este contrato, ni en su totalidad ni en parte sin consentimiento del contratante. 21. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía exigida y sus modificaciones. 22. Suscribir el acta de liquidación del contrato. 23. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución del objeto contractual. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. La Institución

Carrera 6N Calle 12 Oeste Vereda la Linda
E-Mail: tesoreria.ielalinda@semmanizales.edu.co
CELULAR: 3053769640



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA

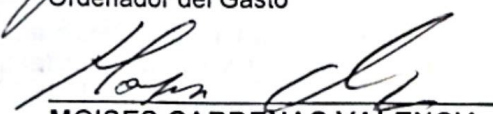
Aprobada Por resolución 0510 de 05 de junio de 2025, fusionado Por Resolución No. 1989 de diciembre 18 de 2009 Calendario A Nit. 800.050.425-2 - Sede principal código DANE No.117001006112 y Sede A código DANE No.217001001093
Secretaría de Educación del Municipio de Manizales

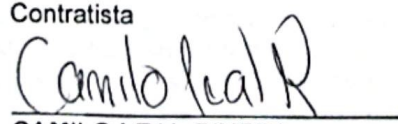
CONTRATO DE COMPRA VENTA No. IELL 005-2026

Educativa se compromete a cancelar al contratista el valor pactado por la ejecución del presente contrato en las condiciones descritas anteriormente y designar un supervisor para que vigile la correcta ejecución del presente contrato y expida las certificaciones del caso. **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:** 1. Exigir del contratista la ejecución del objeto del contrato. 2. Verificar la prestación del servicio y las obligaciones establecidas en el contrato. 3. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones necesarias para el cumplimiento. 4. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 5. Verificar el pago de la seguridad social por parte del contratista. **DECIMA SEGUNDA: GARANTIAS:** Para Minimizar los riesgos generados por el tipo de contratación se exigirá una póliza de Cumplimiento por el 10% del valor del contrato que abarque desde el inicio del mismo hasta 4 meses más, una póliza de Calidad del servicio por el 10% del valor del contrato que abarque desde el inicio del mismo hasta 4 meses más. **DECIMA TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLA** Todo descuento al que haya lugar derivado del presente contrato a celebrar se efectuará al contratista al momento del pago. La retención en la fuente para el presente contrato será del 2.5% o 3.5% según la condición de declarante de renta o no del oferente seleccionado y retención a título de ICA del 3.7/1000 y se practicará según la condición tributaria que ostente el contribuyente según la normatividad vigente al momento del cobro. Se realizará la retención a título de IVA del 15% para responsables de IVA. El presente contrato estará sujeto a los descuentos de estampilla Pro adulto Mayor del dos por ciento (2%) y de la tasa Pro deporte del punto cinco por ciento (0.5%) según Acuerdo 1083 de abril de 2021. Estará sujeto al descuento de la estampilla Pro Universidad del dos por ciento (2%), de estampilla Pro Cultura del dos por ciento (2%) y estampilla Pro Justicia Familiar del dos por ciento (2%) de conformidad con el acuerdo 1156 de enero 30 de 2024. **DECIMA CUARTA: PROHIBICION DE CEDER LOS DERECHOS.** Se prohíbe al contratista ceder en todo o en parte los derechos que tenga por este contrato, sin autorización del contratante. Declaración: Yo **MOISES CARDENAS VALENCIA** identificado con C de C No. 75.071.667, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la Compañía que represento no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; en caso de sobrevenir alguna, cederé el presente contrato, previa autorización escrita del Institución Educativa La Linda, si ello no fuera posible renunciaré a su ejecución de conformidad con lo estipulado en el inciso 1º del artículo 9º de la Ley 80/ 93. Así mismo manifiesto que no estoy reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Manizales, 22 de mayo de 2026


JOEL ALBERTO OCAMPO GÓMEZ
Ordenador del Gasto


MOISES CARDENAS VALENCIA
C de C N°. 75.071.667
Contratista


CAMILO LEAL RIVERA
Supervisor

Carrera 6N Calle 12 Oeste Vereda la Linda
E-Mail: tesoreria.ielalinda@semmanizales.edu.co
CELULAR: 3053769640